



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2017

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Guillermo Gross del Río (C'S)

VOCALES:

Doña Raquel Cadenas Porqueras (C'S)
Doña Josefina Nieto Jiménez (PP)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)
Doña Soledad Pedreiro García (Secretaria General Accidental)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

Doña Ana M^a Bárcena Aranzueque (**vocal con voto en el Exp. 067/17**)
Doña M^a Teresa Montero Catalina (**vocal con voto en el Exp.060/16**)

NO ASISTEN:

VOCALES:

Doña Natalia Martín Consuegra (C's)
D. Serafín Faraldos Moreno (PSOE)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Don Santiago Fernández Fernández-Caballero (GANEMOS)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)

SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, siendo las 13.30 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PUNTO PRIMERO.- Contrato menor solicitado por Alcaldía, a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. en concepto de "servicio de adaptación del modelo de GPA al programa ICAL 2013 para la gestión del patrimonio", por importe total de 21.054€

VISTO expediente de contrato menor del servicio para el "SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE GPA A ICAL 2013", cuyo importe supera los 500 euros, para el se ha solicitado un único presupuesto, ya que según el informe Técnico es la única empresa que realiza el citado servicio, y se adjunta Memoria implantada por el decreto de austeridad 1235/12.

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU..... 21.054€ (I.V.A. incluido)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

VISTO informe de la Técnico de Innovación Tecnológica, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 12 de mayo de 2017 según el cual, entre otros asuntos se recoge lo siguiente:

A. ANTECEDENTES

En el año 2012, desde la Secretaría General se inició procedimiento para la adquisición de una aplicación de **GESTIÓN PATRIMONIAL (GPA)**, que sirviera de ayuda a la gestión integral y descentralizada del patrimonio y que permitiera la integración con la aplicación contable SicalWin y con cualquier otra contabilidad pública del mercado. Que tuviera un módulo de tramitación para distinguir las diferentes operaciones patrimoniales, disponiendo también de firma electrónica reconocida.

B. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo principal es la adaptación del modelo de gestión patrimonial (tomos I y II) a la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (en adelante, ICAL 2013), de entrada en vigor el 1 de enero de 2015.

C. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se deberá realizar por contrato menor. La empresa adjudicataria, como propietaria y fabricante de las aplicaciones informáticas referenciadas sobre las que tiene los derechos de exclusividad, deberá documentar la titularidad de la misma.

D. DURACIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos tendrán una duración de seis meses desde el día de la formalización del contrato.

E. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El importe del servicio, según presupuesto adjunto, sería el siguiente:

Base Imponible:	17.400,00 €	Diecisiete mil cuatrocientos euros
21 % I.V.A.:	3.654,00 €	Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros
Importe Total:	21.054,00 €	Veintiún mil cincuenta y cuatro euros

El importe total correspondiente a este gasto 21.054,00 € debe ser consignado con cargo a la partida presupuestaria 491-227.06 del ejercicio 2017”.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“**Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros** deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Considerando que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Concejala de Economía, Empleo y Hacienda por decreto de Alcaldía 4848/2016 de 21 de diciembre de 2016.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

Aprobar el expediente de contratación, y adjudicar el contrato menor relativo al servicio para el “SERVICIO DE ADAPTACIÓN DE GPA A ICAL 2013” a favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, SLU con C.I.F. B41632332, por un importe máximo de 21.054 euros, de los cuales 17.400 euros corresponde a la Base imponible y 3.654 euros al IVA, cuya motivación se basa en el informe de la Técnico de Innovación Tecnológica, con el visto bueno del Alcalde, de fecha 12 de mayo de 2017.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

PUNTO SEGUNDO.- Aprobación de la valoración de criterios subjetivos a la vista del informe de la Técnico, dando cuenta en acto público, y apertura de los sobres “C” del procedimiento abierto, mediante tramitación, varios criterios de adjudicación del “SERVICIO DE GESTIÓN EDUCATIVA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA” (EXP. 060/16)

A continuación se transcribe el informe de valoración emitido por la Técnico de Administración General:

“En relación con el procedimiento *abierto*, para la contratación de “**Prestación docente de la escuela municipal de música y danza en el Ayuntamiento de Valdemoro**” (Exp. 60/16) y una vez aperturados y comprobados los sobres A “documentación Administrativa” y B “documentación de aspectos de criterios subjetivos”, se presentaron las empresas **Asociación de Música y Danza Viva** con CIF: G-84714757, **Tempo Intermezzo SL** CIF: B-82492901 y **Artemus Cooperativa** con CIF: F-86012895, habiendo presentado todas ellas la documentación en tiempo y forma.

Tras analizar las ofertas presentada por cada una de las empresas, a continuación se detalla la valoración de la misma conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones administrativas, cláusula catorce, “Criterios subjetivos hasta 40 puntos”

Los criterios a evaluar son los siguientes:

- 1.1 Grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. **(HASTA 15 PUNTOS)**.
- 1.2 El proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. **(HASTA 10 PUNTOS)**.
- 1.3 La organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). **(HASTA 5 PUNTOS)**.
- 1.4 La presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) **(HASTA 5 PUNTOS)**
- 1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). **(HASTA 5 PUNTOS)**.

Las empresas han presentado las siguientes ofertas:

1. OFERTA PRESENTADA POR ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA (Puntos Obtenidos 38)



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

●●●
1.1 Vamos a valorar el proyecto curricular y organizativo que nos presenta la AMDV, comienza presentándose y desde su creación desde el 2006 gestionando la docencia de la Escuela de Música y Danza de Valdemoro.

Su objetivo es el desarrollo de la educación a través de las enseñanzas artísticas (música y danza), llevan la docencia de la escuela desde el 2006, y ello les ha supuesto un incremento en el número de alumnos, pasando de 300 alumnos en su inicio a unos 1.100 alumnos aproximadamente en la actualidad.

Ello lo han conseguido tanto con la gestión de la docencia, así como en la creación de nuevas actividades, asignaturas, talleres, etc. No obstante uno de sus objetivos es seguir trabajando en quitar la lista de espera (dada la gran demanda que tienen).

Interactúan activamente con otros departamentos, colaboran tanto con el Ayuntamiento en actos y/o actividades que se desarrollan, así como dando servicio a nuevas actividades en función de las nuevas necesidades que surgen tanto el propio ámbito de la escuela como del municipio.

Desarrollan un programa de evaluación de servicio (plan de calidad), cuyo fin es dar un servicio de calidad y que cubran las necesidades de quien lo consumen.

Para evaluar el grado de satisfacción, tienen varios mecanismos: Consejo de la Escuela, atención directa (tanto por la Junta Directiva, profesores, etc) al público y/o usuario, encuestas, buzón de sugerencias.

Así mismo desarrollará actividades para alumnos con necesidades educativas especiales, tanto de manera individual como grupal, tanto en música como en danza (talleres de musicoterapia, y de otros talleres cuando se pueda realizar la adaptación curricular).

En cuanto a programas orientados a casos de especial talento, ya en su devenir de la Asociación de Música y Danza Viva, +/- el 2% de los alumnos terminan continuando su formación ingresando en el conservatorio, tanto de música como de danza, no obstante se desarrollará un programa cuyo fin sea que el alumnado consiga acceder al conservatorio.

Desarrolla y explica como está organizada la gestión educativa de la escuela, es decir, el personal docente, se ha diseñado en función de cómo está organizados los departamentos y el plan de estudios (Bien desarrollado)

La AMDV, es una asociación sin ánimo de lucro, cuyo fin es la docencia, explica como está organizada internamente, explicando los órganos de gestión (órganos unipersonales de gestión: Director/jefe de estudios/secretario, indicando sus competencias, y los órganos colegiados: departamentos didácticos, claustro y consejo de la escuela).

PUNTOS OBTENIDOS: 14.

1.2 En cuanto al tema de organización, publicación de vacantes, matriculación, préstamo de instrumentos, utilización de materiales, y régimen administrativo de la escuela, en el proyecto está bien explicado y desarrollado, y también proponen un Reglamento de Régimen Interno.

En cuanto al tema de las agrupaciones musicales, la Asociación de Música y Danza Viva, dentro de la programación curricular de la escuela, desarrolla: la Chiquibanda, combos, orquesta, música de cámara, combos para pianistas,.... En toda ellas se desarrolla y se explica cuales son los objetivos, evaluación de los mismos, su calificación y las actividades a desarrollar.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Así mismo en este tipo de actividades desarrolladas en estas agrupaciones musicales, se puede ver la gran diversidad del alumnado, en donde todos tienen cabida (es decir, tanto altas capacidades como con dificultades).

PUNTOS OBTENIDOS: 9.

1.3 En cuanto al tema del personal docente, se ha diseñado/organizado en función de la composición de los departamentos y el plan de estudios, organizado por las asignaturas que desarrollan. Todo el personal tiene la formación y titulación necesaria para impartir las materias que imparten., adjuntando su curriculum.

Explican de manera muy pormenorizada el plan de estudios de la escuela, explicando los objetivos generales, es decir, desarrollan los contenidos de los departamentos-talleres y/o asignatura.

Marcan los objetivos que pretenden conseguir, los contenidos que van a desarrollar, la metodología a utilizar, los recursos con los que van a desarrollar todo lo anterior; posteriormente evalúan todo ello.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4 En cuanto a un programa de colaboración social, la Asociación de Música y Danza Viva, desarrolla las distintas actividades que hacen en materia de colaboración social, colaborando tanto con profesores, alumnos y los vecinos del municipio., los cuales se desarrollan durante todo el año.

Como ejemplos podemos detallar: Actuación de Navidad en Geriatrox, Colaboración en distintas asociaciones y ONGs y proyectos de voluntariados (apoyo al pueblo Sirio), Con la música a otra parte (da a conocer la música en diferentes espacios: parques, jardines, Centro de mayores, etc), encuentros con otras escuelas tanto de música como de danza, Colaboraciones en actos del Ayuntamiento (Día del Docente, Expoeducativa, Día del Libro), Colaboración con la Escuela Oficial de Idiomas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5 En cuanto a la formación continua del profesorado, la Asociación de Música y Danza Viva, tiene como objetivo el plasmar dicha formación en la creación de nuevos talleres y mejorar la calidad de las asignaturas que imparten, para así mejorar la calidad de la enseñanza.

Normalmente lo suelen realizar en la primera quincena de septiembre, siempre hacen un curso a todos los profesores de 10 horas, cuya temática es decidida en el Claustro.

También participan en cursos que ofrece anualmente ADEMUM(Asociación de Escuelas de Música y Danza de la Comunidad de Madrid), que normalmente lo hacen en marzo o abril.

Se desarrollan cursos orientados a la enseñanza del lenguaje musical, cursos del sistema Orff, método Suzuki..

Y en danza, también siguen formándose, como por ejemplo, cursos de Pilates, gimnasia abdominal hipopresiva, Zumba.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

2. OFERTA PRESENTADA POR TEMPO INTERMEZZO SL (Puntos Obtenidos 34)

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

1.1.- Desarrollan la importancia de la educación, potenciando la educación musical y dancística dentro del desarrollo de la persona, basado en bases psicológicas y pedagógicas y socioculturales.

Presentan un plan de estudios abierto y flexible, donde el alumno puede aprender música como enriquecimiento personal buscando acceder a una titulación oficial.

Desarrollan un plan de estudios, desarrollando los objetivos de las asignaturas y/o plan de estudios, desarrollado en etapas las cuales tienen unos objetivos tanto generales como específicos, cada uno de ellos con sus contenidos y criterios de evaluación. Todo ello con temas generales como específicos de instrumentos, canto, danza (iniciación, clásica, española, contemporánea), todo bien desarrollado.

Establece la implantación de un plan de calidad en coordinación con las familias, se esta brece una planificación de actuaciones a través de reuniones con familias (1º trimestre, 2º trimestre y 3º trimestre). Se realizarán una serie de cuestionarios de satisfacción (relación alumno-escuela, percepción de la escuela,...), entrevistas con las familia.

Pretenden desarrollar un programa para alumnos con necesidades educativas especiales, establecen que se realizará en un aula especial, de uso exclusivo para estos alumnos con materiales específicos, dicho programa está bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto de agrupaciones musicales y vocales hace referencia a: Coro (infantil, juvenil), Orquesta (infantil, sinfónica) Banda infantil, Combos, todo ello como objetivo a conseguir, intentando promocionar dichas agrupaciones.

Establece los objetivos a conseguir, los criterios de evaluación, la metodología y el papel del profesor, los recursos con los que contarán.

En cuanto al tema de las vacantes, en el proyecto presentado hace alusión a la admisión en las agrupaciones musicales, en el proyecto currícula desde el tercer curso el alumno lleva incorporado la asistencia al menos a una agrupación, la admisión en la misma será teniendo en cuenta el nivel del alumno, la matriculación en la misma se hará junto con la matriculación en la Escuela.

En cuanto al tema de préstamo de instrumentos, explica como será el proceso del mismo, está bien desarrollado.

En el proyecto se hace mención del control de asistencia, control de niveles y calendario de actividades, los cuales hace una mención, no se profundiza en dichos temas.

PUNTOS OBTENIDOS: 6

1.3- En cuanto al tema de la organización de la escuela, con el fin de planificar para organizar y dinamizar las estructuras docentes, hacen mención al proyecto organización y gestión conforme al plan educativo; fomentando la diversidad cultural, fomentando la motivación. Su fin es lograr una gestión ágil, eficaz y transparente.

Quieren desarrollar plan de Atención a la Diversidad, en el cual se regularán las diferentes acciones que permitan atender las características individuales del alumnado, preventivas donde se articulen programas de asesoramiento y refuerzo allá donde se detecten estas dificultades y de intervención, buscando la implicación de las familias.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Plantean el desarrollar y elaborar un Reglamento interno de funcionamiento de la Escuela Hablan de un organigrama técnico de la escuela (Director, consejo escolar, jefe de departamento, claustro, comisión pedagógica, tutores, secretaría, profesores, profesores sustitutos...) explicando su designación, funciones, competencias.

En cuanto al tiempo lectivo, habla tanto de la práctica individual como la grupal, desarrollando las habilidades individuales del alumno y aprovechándoles tanto para la interpretación grupal tanto en música como en danza.

Plantean un ejemplo de asignatura: tiempo lectivo/nº de clases a la semana/actividad: grupal-individual, nº mínimo de alumnos y máximo.

En cuanto a la admisión de alumnos y la matriculación, cobro de recibos (tal como viene en los pliegos, lo realiza el Ayuntamiento).

Hace mención al tema de préstamo de instrumentos (como lo gestionarán), control de asistencia, control de niveles, encuestas de calidad.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- En cuanto a la programación social, plantean la colaboración tanto con centros educativos como con otros centros (hospitales, residencias, centros de mayores). Dicho programa se realizará organizando reuniones con responsables del Ayuntamiento y de los centros en cuestión.

Plantean crear una comisión para elaborar un calendario de actuaciones para desarrollar las actividades que al final se propongan (conciertos, coros, festivales,....)

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.5.- En cuanto a la formación continua del personal, establece que trazarán un plan de formación continua para cada año de contrato de la Escuela de Música y Danza.

Dichos cursos, se harán fuera de la jornada laboral de los profesores, realizando cursos de: agrupaciones musicales vocales, agrupación musical de instrumentos, pedagogía instrumental (viento, cuerda frotada,..) , pedagogía musical y movimiento e iniciación a la danza.

Se establecen los objetivos a conseguir, duración, más o menos unas 20 horas lectivas.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

3. OFERTA PRESENTADA POR ARTEMUS COOPERATIVA (Puntos Obtenidos 36)

1.1-Inicia explicando la importancia de las Escuelas de Música y Danza, en donde la actividad musical y artística va dirigida al conocimiento, aprendizaje y difusión de la música y danza.

Basado en unos principios básicos (formación personalizada e individualizada y de grupo...), desarrollando las capacidades creativas, psicosociales: escuela abierta, solidaria y no discriminatoria.

Principios pedagógicos: en donde la organización de la docencia atenderá la pluralidad de necesidades, actividades y aptitudes e intereses del alumno.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

En cuanto a la metodología, comentan que se adaptará a las características de los colectivos por edades, especialidades, estilos artísticos... y promover relaciones de colaboración y coordinación entre la escuela de música, asociaciones, organizaciones educativas y culturales del municipio, especialmente a los centros educativos del municipio.

Orientar aquellos casos en el que el especial talento o vocación del alumno aconseje su acceso a una enseñanza de carácter profesional, conseguir a través de las adaptaciones curriculares de aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales vaya alcanzando los objetivos académicos y programados de acuerdo a sus posibilidades.

Establece:

Objetivos generales de Música y Danza por etapas:

1º etapa: Música y Danza e Iniciación Musical

2º etapa: Música (a partir de 8 años)

3º etapa: Música (perfeccionamiento y Orientación profesional).

1º etapa Danza (hasta 7 años)

2º etapa Danza (a partir de 8 años sin límite de edad)

3º etapa Danza (perfeccionamiento y orientación profesional).

Fija en cada etapa, unos objetivos generales en donde se desarrollan habilidades básicas, expresión e interpretación y manifestaciones artísticas, así como, estableciendo criterios de evaluación y calificación.

Hacen mención en la oferta presentada a programas especiales de estudio: Alumnos con necesidades educativas especiales, basados en el apoyo y en la adaptación curricular individual (ACI). , dicho punto está bien desarrollado.

En cuanto a alumnos de especial talento y vocación, cuyo objetivo es, desarrollar al máximo las capacidades, para ello implantarían programas destinados para ello (Programa de Orientación profesional, y de Grandes aptitudes) .

PUNTOS OBTENIDOS: 13

1.2.- En cuanto al proyecto curricular o plan de estudios, de programación, planificación de las agrupaciones musicales y vocales, describen en primer lugar lo que es la asignatura y los objetivos generales que persiguen, los contenidos, la metodología a utilizar y las actividades en las que pueden participar (tanto en las organizados por la Escuela, como las organizadas por el Ayuntamiento), describiendo los criterios de evaluación y los materiales a utilizar.

También plantea a modo de ejemplo, en función de una asignatura instrumental, la actividad grupal que puede desarrollar:

Ej. Cuerda:

- Orquesta
- Conjunto de cuerda
- Banda, etc.

Desarrollan un programa o una propuesta de promoción de las agrupaciones ya existentes en la escuela, así como las que se puedan crear, planteando objetivos a conseguir y actividades a desarrollar (intercambios anuales con otras escuelas de música conciertos en la zona de influencia, concursos, etc.).



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

En cuanto al régimen de admisión/matriculación, viene desarrollada tal y como viene especificado en los pliegos técnicos, es decir, siguiendo las directrices que marquen la Concejalía de Educación, Cultura y Participación, revisadas anualmente y de manera conjunta.

Desarrollan como van a realizar el tema de altas y bajas, calendario escolar, horario y distribución general de las asignaturas. Desarrollan como va a ser el flujo de información y comunicación con los padres de alumnos, tutorías, control de asistencia y recogida del centro de los alumnos menores, seguimiento académico del alumno (incidencias, tutorías, clases de música y movimiento y lenguaje musical, individuales instrumentales, clases colectivas), evaluación o boletín de notas.

En cuanto al préstamo de instrumentos plantean llevarlo a cabo y el control del mismo (bien desarrollado).

Plantean un calendario de actividades junto con el calendario escolar que se dará a los alumnos matriculados.

PUNTOS OBTENIDOS: 9

1.3- En cuanto al modelo de gestión de la Escuela de Música y Danza, plantean un modelo orientado por el Ayuntamiento, organizado y estructurado según el PPT y administrativas., buscando así el consenso y la participación entre la empresa, ayuntamiento, padres-madres, alumnos/as,....

Establecen el plan de estudios divididos en etapas, cursos, asignaturas, ratios (mínimos-máximos), horas lectivas semanales, tanto en música como en danza, y pasan a describir las asignaturas que impartirán tanto en música, como en danza, asignaturas de formación complementaria (lenguaje musical, armonía, etc.), asignaturas de práctica instrumental, conjunto instrumental y vocal y de danza.

Todas las asignaturas constan de una programación curricular, en donde se establecen los objetivos generales, contenidos (metodología y criterios de evaluación, actividades complementarias, repertorio, materiales y recursos), todo ello está bien desarrollado.

Establece los órganos de gestión de la escuela(Coordinador empresa (será el que realice la coordinación del servicio entre la entidad gestora y el Ayuntamiento), Director de la Escuela, Secretaría-administración, Departamentos Didácticos, Jefes de Departamento, Claustro de profesores, alumnos)., desarrollando las funciones y competencias de cada uno, todo ello bien desarrollado.

PUNTOS OBTENIDOS: 5

1.4.- Plantea que la escuela desarrollará un programa de colaboración social a través de actividades para la sociedad educativa en general, asociaciones, centros asistenciales, hospitales, conciertos benéficos, etc.

Ofrece el poder hacer conciertos didácticos para hospitales (para los pacientes que están ingresados).

Taller de Musicoterapia para mayores en residencias (plantea la idea, los objetivos, el fin y el contenido).

PUNTOS OBTENIDOS: 5



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

1.5.- Propone dar formación a todo el profesorado, un mínimo de 12 horas de formación en horario no lectivo, y plantea horario de cursos, como por ejemplo:

APPS Musicales: Nuevas tecnologías para motivar el aprendizaje creativo en el aula.
Utilización del cuaderno del profesor para el seguimiento del alumno.

El proceso compositivo de un músico Ciego.

Adjunta una relación del profesorado, así como su curriculum y titulaciones.

PUNTOS OBTENIDOS: 4

	Asociación de Música y Danza Viva	Tempo Intermezzo SL	Artemus Cooperativa
1.1 Se valorará su grado de definición, claridad y rigor en cuanto a los objetivos y adecuación de los contenidos propuestos, metodología y criterios de evaluación de las especialidades y materias a impartir, se valorará la prestación de un programa a través del cual se evaluará la calidad del servicio prestado, se valorará de un programa destinado a alumnos con necesidades educativas especiales y programas de orientación en los casos de especial talento o vocación. (HASTA 15 PUNTOS).	14	13	13
1.2 Se valorará el proyecto de prestación curricular de programación, planificación y promoción de las agrupaciones musicales existentes, así como las de nueva creación. Publicación de plazas vacantes, admisión de alumnos, matriculación, calendario de actividades, prestamos de instrumentos, control de niveles y control de asistencia. (HASTA 10 PUNTOS).	9	6	9
1.3 Se valorará la organización de la Escuela atendiendo al proyecto curricular prestado (incluyendo asignaturas, agrupaciones y proyectos específicos). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	5
1.4 Se valorará la presentación de un programa social a través de actividades del profesorado y actividades de los mismos usuarios (conciertos para fines benéficos, audiciones en hospitales, residencias de mayores, ...) (HASTA 5 PUNTOS)	5	5	5
1.5 Proyectos de formación continua del profesorado (contenido, número de horas, prestación dentro o fuera de la jornada laboral). (HASTA 5 PUNTOS).	5	5	4
TOTAL PUNTOS	38	34	36

En cuanto a la valoración del proyecto presentado por Artemus Cooperativa, cuando se nos dio la documentación del Sobre B, venía la documentación en papel como en CD. Cuando vimos el CD, venía parte de la documentación que debe de ir en el Sobre C (criterios objetivos, las propuestas de mejora).

Tal y como establece el Pliego de Cláusulas administrativas: “ 10.- La inclusión del documentación del SOBRE C (criterios objetivos y oferta económica) en el SOBRE B (criterios de valoración subjetiva), en la medida que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que esta conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conlleva la EXCLUSIÓN del proceso de licitación.”.

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, el proyecto de ARTEMUS se ha visto, y se ha informado y valorado, no obstante entendemos que se debería de excluir del proceso de licitación, no obstante se deja a criterio de la Mesa de Contratación.....”



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Asisten al acto las tres empresas participantes en el procedimiento de licitación.

VISTO informe de fecha 19 de mayo de 2017 de la de la Técnico de Administración General relativo a la valoración de los criterios subjetivos en el que señala que si bien han valorado la oferta presentada por Artemus Cooperativa la licitadora ha incluido en el sobre B (criterios subjetivos), en un CD parte de la documentación que debe de ir en el Sobre C (criterios objetivos, las propuestas de mejora). Y que en aplicación del PCAP se propone la exclusión del proceso de licitación.

VISTA Cláusula 12 del PCAP en la que se señala: “10- la inclusión de documentación del sobre C (criterios objetivos y oferta económica) en el sobre B (criterios de valoración subjetiva) en la medida en que pueda dar lugar a un conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores, conllevará la EXCLUSIÓN del proceso de licitación”.

VISTO que la evaluación de las ofertas de conformidad con los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tiene que realizarse después de efectuar previamente la de aquéllos otros en que no concurra esta circunstancia (artículos 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (,TRLCSP) y 30 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público);

– La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor tiene que presentarse, en todo caso, en un sobre independiente del resto de la proposición, con el fin de evitar el conocimiento de la documentación a valorar con criterios objetivos antes de que se haya efectuado su valoración; y la apertura tiene que llevarse a cabo en un acto de carácter público (artículos 26 y 27 del RD817/2009);

VISTO que se ha tenido conocimiento efectivo de documentación que tiene que ser objeto de valoración en un momento posterior, por inclusión incorrecta en un sobre distinto y que este conocimiento merma la objetividad de la valoración y tratamiento igualitario de los licitadores.

Los miembros reunidos adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

Excluir de la licitación a la licitadora ARTEMUS COOPERATIVA, del procedimiento “SERVICIO DE PRESTACIÓN DOCENTE DE LA ESCUELA DE MÚSICA” (Exp.60/16), por los motivos que figuran en la parte expositiva.

A continuación se procede a la apertura de los sobres C ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA y TEMPO INTERMEZZO, S.L de que contienen la documentación criterios evaluables objetivamente y oferta económica.

ASOCIACIÓN DE MÚSICA Y DANZA VIVA: oferta 1.855.200 euros sin IVA

TEMPO INTERMEZZO, S.L.: oferta 1.661.920 euros sin IVA

Se da traslado de la documentación a la Técnico de la Concejalía de Educación para que emita el correspondiente informe de valoración de ofertas.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Recursos Humanos,
Régimen Interior y Barrios

•••

Y siendo las **14.30 horas** se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa